Año de 1944 Lunes 18 de Septiembre Núm. 112

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sección de Vías y Obras

II CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS LOCALES

RELACION provisional de las proposiciones y aportaciones voluntarias de los pueblos admitidos en el grupo segundo establecido en el apartado c) de la base VI del concurso.

Orden de prioridad dentro del grupo	Núm. de orden de la clasificación general	DENOMINACION DEL CAMINO	AYUNTAMIENTOS PETICIONARIOS	Longitud aproximada — Kms.	OFRECIMIENTOS Construcción — Tanto por 100	Conservación — Tanto por 100	Años	Observaciones
1	1	«De Aldealázaro a Ribota»	Ribota	2,000	30	»	»	
2	2	«Trozo 2.° del camino local de la carretera de La Salceda a Sepúlveda a Castroserna de abajo»	Castroserna de abajo	4,230	16	0,629	10	
3	3	«De Villeguillo a Ciruelos de Coca»	Villeguillo	2,250	10	1	10	
4	4	«De Castroserna de abajo a Castroserna de arriba»	Castroserna de arriba y Castroserna de abajo	2,500	16	»	»	
5	5	«Del Arenal a Revilla»	Orejana	1,500	10	»	»	
6	6	«De Arahuetes al camino local de Matabuena a la Puebla»	Arahuetes	2,000	1	0,607	15	
7	7	«Del kilómetro 19 de la carretera de Segovia a Atienza a Pelayos del Arroyo»	Sotosalvos y Pelayos del Arroyo	2,503	3,995	0,429	10	
8	8	«De Cabanillas (Torrecaballeros) a la carretera de San Ildefonso a Peñafiel»	Torrecaballeros	0,500	6,25	»	»	
9	9	«De la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a los Caserios de Granjas de S. Juan, Santa Ana y Convento y Molino de San Bernardo»	Sacramenia	3,000	6,1	»	»	
10	10	«De la Mata por Chavida (anejos de Santiuste de San Juan Bautista) a la carretera de La Salceda a Sepúlveda»	Santiuste de Pedraza	2,500	5	0,205	6	
11	11	«De Requijada (anejo de Santiuste de Pedraza) a la carretera de La Salceda a Sepúlveda»	Santiuste de Pedraza	1,500	5	0,144	6	
12	12	«De Laguna de Contreras a El Vivar de Fuentidueña»	Laguna de Contreras	2,659	4,725	»	»	
13	13	«De Villaseca a Aldehuela de Sepúlveda»	Villaseca	3,500	4	0,125	5	
14	14	«De Carrascal de la Cuesta a Aldeasaz»	La Cuesta	3,305	3.03	0,303	4	
15	15	«De Torredondo (anejo de Madrona) al camino Nacional de Soria a Plasencia (número 110)»	Madrona	2,500	4	»	»	
16	16	«De Colladillo, por Arconcillo al camino local de La Matilla a Arcones»	Arcones	2,500	3	0,01	5	
17	17	«De Rades de arriba por Rades de abajo (anejos de Pedraza) al camino local de Matabuena la Puebla en Pedraza»	Pedraza	3,750	3	»	»	
18	18	«De Rades a Rasuero, por Santo Tomé del Puerto y Villarejo»	Santo Tomé del Puerto	2,500	1	0,5	3	
19	19	«De Turrubuelo al camino local de Boceguillas a la Estación del ferrocarril»	Turrubuelo	1,750	2	»	»	
20	20	«De Aldeanueva del Campanario a la carretera de Boceguillas a Santa Cruz de la Salceda»	Turrubuelo	1,000	2	»	»	
21	21	«Desde Torrecilla por Nava a la carretera de la Salceda a Sepúlveda»	Condado de Caltilnovo	2,000	2	»	»	
22	22	«De Bercimuel a Cedillo de la Torre»	Bercimuel y Cedillo de la Torre	4,550	1	0,25	4	
23	23	«De Campo de San Pedro a Cilleruelo de San Mamés»	Cilleruelo de San Mamés	1,768	1,5	»	»	
24	24	«De Aldeanueva del Monte al camino local de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia», por Barahona»	Aldeanueva del Monte	6,000	1	0,1	4	
25	25	«De Valle de Tabladillo a Carrascal del Río»	Valle de Tabladillo y Carrascal del Río	4,954	0,642	»	»	
26	26	«De Castrojimeno a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel»	Castrojimeno	1,500	»	»	»	
27	27	«De Berzal a la carretera de la Salceda a Sepúlveda»	Valleruela de Pedraza	0,500	»	»	»	
28	28	«De Peñasrubias de Pirón a Pinillos de Polendos, con un ramal a Parral de Villovela»	Escobar de Polendos	5,000	»	»	»	

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento y a los efectos previstos en el apartado f) de la base 6.ª de las que rigen para el II concurso de subvenciones de construcción de caminos locales, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, puedan reclamar contra lo anteriormente expuesto ante la Dirección de Vías y Obras de la Excma. Diputación las Entidades concursantes que se consideren perjudicadas, alegando a tal efecto las observaciones que estimen pertinentes y presentando los documentos justificativos para la debida aclaración, bien sea en pro de sus proposiciones, o bien en contra de los datos presentados por otras Entidades peticionarias.

Segovia 14 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Director, César Sanz Pastor.—V.° B.°: El Presidente, D. Herrero Lozano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sección de Vías y Obras

II CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS LOCALES

RELACION provisional de las proposiciones y aportaciones voluntarias de los pueblos admitidos en el grupo tercero establecido en el apartado c) de la base VI del concurso.

Orden de prioridad dentro del grupo	Núm. de orden de la clasificación general	DENOMINACION DEL CAMINO	AYUNTAMIENTOS PETICIONARIOS	Longitud aproximada — Kms.	OFRECIMIENTOS Construcción — Tanto por 100	Conservación — Tanto por 100	Años	Observaciones
1	29	«De Nava de la Asunción a Moraleja de Coca.»...........	Nava de la Asunción y Moraleja de Coca..	7,354	40	8,406	2	
2	30	«De Villoslada al camino local de Paradinas a Sangarcía.»	Villoslada	2,500	4,5	2	4	
3	31	«Aldehuela del Codonal a Juarros de Voltoya.».........	Juarros Voltoya y Aldehuela Codonal	3,500	4,5	0,458	5	
4	32	«Del kilómetro 184 de la carretera de Alconada del Pinar a Aranda de Duero al límite de esta provincia.»......	Crado del Pico........................	1,500	2	0,3	5	
5	33	«De Vivar de Fuentidueña a Fuentidueña.».............	Laguna de Contreras y Fuentidueña......	5,500	3	»	»	
6	34	«De Riaza a Aldeanueva del Monte».................	Adeanueva del Monte y Riaza............	9,000	1	0,033	4	
7	35	«De Moral a Fuentemizarra.»......................	Fuentemizarra y Moral...................	5,000	1	»	»	
8	36	«De Carrascal del Río a Castrojimeno.»................	Castrojimeno y Carrascal del Río.........	5,000	»	»	»	
9	37	«De Brieva a La Higuera.»........................	Brieva	3,945	»	»	»	

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento y a los efectos previstos en el apartado f) de la base 6.ª de las que rigen para el II concurso de subvenciones de construcción de caminos locales, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, puedan reclamar contra lo anteriormente expuesto ante la Dirección de Vías y Obras de la Excma. Diputación las Entidades concursantes que se consideren perjudicadas, alegando a tal efecto las observaciones que estimen pertinentes y presentando los documentos justificativos para la debida aclaración, bien sea en pro de sus proposiciones, o bien en contra de los datos presentados por otras Entidades peticionarias.

Segovia 14 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Director, César Sanz Pastor.—V.° B.°: El Presidente, D. Herrero Lozano.

2014

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

Cambio de hora oficial

El *B. O. del E.* del día 14 de los corrientes, publica una Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 del actual y que dice lo siguiente:

«Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 5.° de la Orden de 24 de Marzo de 1942 (*B. O. del E.* número 84), esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la duración legal del día 30 de Septiembre será de 25 horas al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una del primero de Octubre próximo se retrasarán hasta las 24 para comenzar la cero horas del indicado día primero de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2015

Recibida circular en este Gobierno Civil del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, relacionada con las peticiones de cemento, industria que como consecuencia de las restricciones en el consumo de energía eléctrica impuestas por la pertinaz sequía, ha experimentado un colapso en su producción y con el fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones locales se hace público lo que sigue:

1.° Las Corporaciones locales que tengan hechas peticiones de cemento con anterioridad a 31 de Julio último percibirán dicho material de construcción cuando les corresponda con arreglo a la ordenación que efectúe la Delegación del Gobierno en la industria del cemento a las fábricas suministradoras que considerarán dichos pedidos en cartera y les servirán por riguroso orden de fecha tan pronto como las circunstancias lo consientan sin que las demoras que puedan experimentarse den lugar a reclamaciones a las fábricas por parte de los peticionarios.

2.° En lo sucesivo las peticiones de cemento que se hagan para obras efectuadas por las Corporaciones locales se efectuarán por mediación de este Gobierno Civil acompañadas de la documentación precisa del proyecto que garantice la necesidad de dicho producto, así como la certificación del técnico legalmente autorizado, en la que conste el importe total de la obra, detalle de cubicaciones de la parte donde se ha de construir el cemento y las proporciones de mezcla de mortero y hormigones.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y cumpliendo lo ordenado por dicha Superioridad recomiendo a las Corporaciones locales se abstengan de iniciar obras en que el cemento sea elemento básico e indispensable a fin de evitarles los perjuicios que habrían de causarles la paralización de las mismas por la falta de repetido elemento de construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento

Segovia, 16 de Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2008

Secretaría general

El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Bernardos me comunica que con fecha 4 del actual el Alcalde de dicha localidad manifestó la desaparición de una vaca de las señas siguientes: negra tirando a cárdena, bragada, abierta de pitones, marcada con el núm. 3 en el costillar derecho y herrada en el anca derecha, cuyo semoviente emprendió la huida con dirección a Coca, creyendo pueda encontrarse en el Pinar Viejo del término municipal de Coca, dicha res es propiedad de don David Salgueiro Gómez, vecino de Olmedo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que cualquier persona que conozca el lugar donde se encuentre el citado semoviente lo comunique al Puesto de la Guardia Civil indicado.

Segovia, 14 de Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2009

El señor Alcalde del pueblo de la Cuesta me comunica que al ganadero vecino de dicha localidad Pedro Miguel Perela, se le han agregado a su rebaño tres reses lanares de las señas siguientes: oreja derecha dos horquillas a la parte de detrás, oreja izquierda revisaque atrás, en la tercera marca de fuego A y otro marco de M al lado derecho.

Lo que se hace público para que quien se crea propietario de dichas reses las reclame al citado señor.

Segovia, 14 de Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 873

Teniendo conocimiento esta Delegación de que algunos pueblos de la provincia no se ha fijado aún por la Junta Agrícola Local, la cantidad de garbanzos que corresponde entregar a cada productor con cargo al cupo señalado al pueblo cuya cuantía fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 52 de fecha 1.° de Mayo último, y de la lentitud con que otros hacen las entregas en los Almacenes del S. N. T. y siendo preciso efectuar la recogida total del cupo provincial a fin de llevar a cabo sin interrupción alguna los suministros de dicha leguminosa, intereso de todos los señores Alcaldes Delegados locales, requieran a los productores de su término municipal, para que sin más dilación procedan a efectuar su entrega en tales Almacenes y a la fijación del cupo local en todos aquellos pueblos que aún no se haya hecho, para que a continuación proceda igualmente cada agricultor a efectuar la entrega de la cantidad correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de lo intesado

Segovia, quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1118

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 25 de Abril de 1944

En la ciudad de Segovia a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Tomás Angulo de Blas, don Juan Herrero Garrido y don Arturo Acosta García, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario accidental don Nicolás Sanz Santos, por ausencia del que lo es en propiedad don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios, la petición que para lactancia mercenaria de la menor de sus cuatro hijos llamada María Martín Arranz, solicitan Agapito Martín, casado, obrero y vecino de Lastras de Cuéllar.

Enfermos mentales.—Dada cuenta de escrito que el señor Médico Residente del Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, ha dirigido al señor Presidente de la Diputación, proponiendo para permiso trimestral a los enfermos en dicho Sanatorio recluidos: Victoriano García Perela, Esteban Montero Carrasco, Sixta Arribas Benito, Prudencia Sanz Juan, Eduarda García Gil, Marcelina Higuera y Concepción Rubio; la Comisión acuerda aprobar dicha propuesta, dándola el trámite correspondiente.

Alienados.—Contabilidad.—Lastras del Pozo.—Dada cuenta de escrito que a la Diputación ha dirigido el Alcalde del Ayuntamiento de Lastras del

Pozo, interesando que las estancias devengadas por el enfermo mental de aquella localidad Pablo de Miguel García, actualmente recluído y tratado en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuesta Señora de la Fuencisla a cuenta de la Diputación, deben ser abonados por el padre de dicho enfermo don Jesús de Miguel de Andrés, labrador y vecino del citado pueblo de Lastras del Pozo, el que según se justifica, posee bienes rústicos, ganado de labor y vacuno, llevando en colonia labranza, todo ello de gran consideración, con el producto de tales bienes y colonía puede atender al sostenimiento de su dicho hijo enfermo; la Comisión, en consideración a tales circunstancias y posición económica de don Jesús de Miguel de Andrés, acuerda imponer a dicho señor la obligación, a partir de esta fecha, de abonar a la Diputación 5 pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su hijo enfermo mental Pablo devenga en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el Sr. de Miguel de Andrés en la Depositaria provincial por mensualidades vencidas.

Manicomio—Instrumental.—Dada cuenta de nota entregada al Sr. Presidente de la Corporación por el Odontólogo del Manicomio D. José María Vinuesa, de la relación del instrumental necesario para la clínica dental del Sanatorio psiquiátrico de Nuesta Señora de la Fuencisla, cuyo instrumental importaría, según el Sr. Vinuesa, de unas 800 a 1.000 pesetas; la Comisión acuerda aprobar la indicada nota y que se adquieran los útiles que en la misma se indican.

Idem.—Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el contrato formalizado entre el Sr. Administrador del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla D. Raimundo Sanchidrián Martín y D. Antonio García, vecino de Palazuelos de Eresma, relacionado con la autorización para que pasten en la finca de Quitapesares cierto número de reses lanares propiedad del Sr. Garcia, comprometiéndose, a la vez este señor a facilitar, al menos, una res diaria al Sanatorio, al precio y con las condiciones que se determinan en dicho contrato.

Idem. — Semillas. — Dada cuenta de nota que al señor Presidente de la Corporación ha presentado el Administrador del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, interesando la conveniencia de adquirir 10.000 kilos de patatas de siembra, 2.000 kilos de alubias también para siembra, 4.000 kilos de algarrobas y 3.000 de salvados para alimentación del ganado, así como el abono de los jornales de dos palanquines que están trabajando en la finca de Quitapesares y el pago de las vacas lecheras adquiridas con destino al Sanatorio, y además el pago también de 10.000 kilos de harina que hay adjudicados para la elaboración del pan con destino al Manicomio; la Comisión acuerda de conformidad con lo que se interesa en la citada nota.

Idem.—Personal.—Después de las consideraciones hechas por el Administrador del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla al señor Presidente de la Corporación, respecto del nombramiento de un encargado de la finca, consideraciones que la Presidencia expuso a la Comisión Gestora, la misma en su sesión de hoy acuerda nombrar Obrero-Capataz o Mayoral de los trabajos de labor de la finca de Quitapesares (Manicomio Provincial), incluso los de hortelano, a don Mariano Lázaro Mateo, con el jornal diario de 16 pesetas, casa, luz y leña, cuyos haberes le serán acreditados a partir del día 10 del presente mes de Abril, fecha en que comenzó a prestar sus servicios el señor Lázaro Mateo.

Obras.--Residencia.--Maderas--Vista la nota que al señor Presidente de la Corporación ha presentado el Arquitecto provincial, de la madera que considera precisa para la nueva cubierta de los dormitorios de los asilados y ancianos de la Residencia provincial; la Comisión acuerda que se adquieran las maderas que precisa el señor Arquitecto Provincial para la construcción de las obras de la Residencia y que la petición se haga al señor Ingeniero Jefe de la explotación de maderas de Valsaín.

Residencia.—Calzado.--Dada cuenta del informe emitido por el señor Interventor de fondos provinciales en oficio que a la Corporación ha dirigido el señor Director de la Residencia, acompañando nota de las alpargatas y sandalias que, según las hijas de la Caridad, necesitan para los acogidos durante el año actual; la Comisión acuerda que se adquieran previo estudio de las condiciones presentadas por las diversas casas que trabajan estos artículos.

Beneficencia.—Personal.— Participado por el Sr. Director de la Residencia provincial con fecha 19 de los corrientes, haber cesado en los servicios administrativos de aquella Dirección el acogido Tomás Rincón Bernardez, por haber sido llamado al servicio militar, interesando al propio tiempo de la Corporación se le gratifique con alguna cantidad por los extraordinarios servicios que ha prestado; la Comisión acuerda quedar enterada del oficio y gratificar al señor Rincón Bernardez con la cantidad de 50 pesetas.

Contabilidad provincial.— Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superioras de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de los impuestos; la Comisión acuerda aprobar referidas cuentas o facturas, cuya relación asciende al importe líquido de 120.849,80 pesetas.

Automóviles.— Contabilidad.—La Comisión acuerda aprobar el presupuesto remítido por Industrias Lladró, de Madrid, para la reparación del coche marca Fiat, matrícula S. G. 1.666, por importe de 1.157,15 pesetas, y que esta reparación se lleve a cabo con la mayor rapidez posible.

Idem.—Idem.— Vista la propuesta hecha por el encargado del parque de maquinaria respecto de la necesidad de adquirir una batería para el coche marca Fiat, matrícula S. G. 1831, así como los informes emitidos por la Seccióo de Vías y Obras e Intervención; la Comisión acuerda adquirir dicha batería y que se abone su importe con cargo al capítulo 6.°, artículo 4.°, partida 41 del vigente presupuesto de gastos.

Maternidad Provincial.—La Comisión, accediendo a solicitudes de don Angel Sastre, vecino de Juarros de Voltoya y de don Máximo Herranz, de Carbonero el Mayor, ambos mayores de edad, casados y labradores, acuerda autorizar el ingreso y asistencia en Maternidad de las enfermas Victoriana Juliana Cuesta e Inés Llorente de la Fuente, esposas, respectivamente, de dichos solicitantes, a fin de que sean atendidas en sus próximos partos, la primera como distinguida de 1.ª clase y la segunda de clase 2.ª, imponiendo a los esposos solicitantes la obligación de abonar a los fondos provinciales el importe de las estancias, medicamentos y asistencia facúltativa de las citadas enfermas en Maternidad, conforme preceptúan los artículos 69 y 70 del reglamento de Maternidad.

Idem.—Dada cuenta del ingreso urgente que en Maternidad han tenido las enfermas casadas y graves María Alfayate, de Navas de Oro, y Delfina Arroyo, de Fuente-pelayo, esta última viuda, y habiéndose justificado la pobreza absoluta de dichas enfermas y sus familiares; la Comisión acuerda ratificar el ingreso y asistencia de las citadas pacientes en Maternidad, donde serán atendidas gratuitamente.

Idem.—La Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente y la asistencia facultativa de las enfermas casadas Josefa Pascual, de Tejares (Fuentesoto), y Esperanza Ramos, de Segovia, en Maternidad, imponiendo a los esposos de las mismas don Simeón Pascual y don José Hernán, la obligación de abonar a la Diputación cinco pesetas por estancias diarias, 50 por medicamentos y 125 por asistencia facultativa de cada una de dichas enfermas, en razón a que los indicados solicitantes gozan regular posición económica que les permiten atender al gasto originado por sus citadas esposas en Maternidad.

Idem.—Dada cuenta de instancias que a la Diputación han dirigido Faustino Esteban, Benito Martín y Francisco Gadea, todos mayores de edad, casados jornaleros y vecinos de Ochando, Guijar de Valdevacas y Segovia, respectivamente, solicitando autorización de ingreso y asistencia en Maternidad de sus esposas Nicolasa García, Benita Hernández y María Pinillos, para que sean atendidas en sus próximos partos; la Comisión, teniendo en cuenta que los solicitantes y sus esposas se hallan incluídos en la Beneficencia municipal de las localidades de residencia como pobres de solemnidad, acuerda autorizar el ingreso y la asistencia gratuita en Maternidad de las tres enfermas anteriormente citadas.

Carreteras provinciales.—La Comisión acuerda que pase a informe de Intervención expediente de la Sección de Vías Obras relacionado con la reparación del puente de piedra situado en el kilómetro 7 de la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño (trozo segundo).

Camino local.—La Comisión acuerda aprobar la liquidación de las obras de construcción de un grupo de tres pontones en el kilómetro 8 del camino local de Sepúlveda a Casla y Prádena, abonando al contratista de las mismas don Félix Arranz Antón, el saldo que a su favor resulta de la indicada liquidación, y que a los efectos de devolución de la fianza de 4.000 pesetas que dicho destajista tiene constituída en metálico en la Depositaría de fondos provinciales, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el correspondiente anuncio, para que por el Alcalde de Perorrubio, en cuyo término se han efectuado los trabajos, se envíe a esta Corporación la certificación de las reclamaciones que por débitos contra dicho destajista puedan presentarse con motivo de la ejecución de las obras.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda aprobar la liquidación de las obras que por el sistema de administración se han llevado a efecto en la ejecución de una variante en el kilómetro 16 del camino vecinal «de Santa María de Nieva a Labajos por Muñopedro» y que la misma pase a Intervención a los efectos de abono de su importe que asciende a 445,50 pesetas.

Idem.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Ricardo de Cáceres y Torres, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras y del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, proceda a la recepción de las obras de construcción del camino local tilulado «de la carretera de Segovia a Villacastín en el puente de las Angustias a la carretera de Segovia a la venta de San Medel por Zamarramala», y de las obras pendientes de ejecutar en el camino local titulado «de la estación férrea de Carbonero de Ahusín a Venta del Cadete, camino de Añe».

Idem.—La Comisión acuerda que pase a Intervención informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,367 del camino vecinal «de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar».

Idem.--La Comisión acuerda queden sobre la mesa los expedientes de la Sección de Vías y Obras relacionados con las obras de variante en la travesía de Bercimuel en el camino vecinal «de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria», proyecto de las obras de acondicionamiento del camino vecinal «de Fuente del Pesebre a Espirdo a la Higuera» y el de obras de mejora de rasante en el kilómetro 32 de la carretera «de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista».

Idem.—La Comisión acuerda que pase a informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, oficio del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, interesando de la Corporación la reparación de los hectómetros 7, 8, 9 y 10 del kilómetro 12 del camino vecinal «de Migueláñez a Nava de la Asunción».

Caminos locales.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor D. Arturo Acosta García, para que en unión del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas y el personal técnico de la Sección de Vías y Obras, proceda a la recepción de las obras de construcción del camino local titulado «de Aldehuela del Codonal a Aldenueva del Codonal.

Reparación de caminos y carreteras con cargo al presupuesto de 1944. Visto el detallado informe que la Dirección de Vías y Obras provinciales ha emitido en oficio núm. 305 el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, acusando recibo de los que la Presidencia le había dirigido números 342 y 362, interesando a la vez la realización de algunas obras de acondicionamiento en el camino de «Fuente del Pesebre a Espirdo», y el detalle de la

labor realizadas en otras, la Comisión acuerda:

1.º Que por el señor Interventor de fondos provinciales se cumplimente la orden dada por el señor Inspector en el párrafo 1.º del indicado oficio núm. 305.

2.º Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se cumpla también mensualmente lo que se interesa en el último párrafo del tan repetido oficio núm. 305.

Condecoración.-Contabilidad.- Dada cuenta de carta que a la Corporación ha dirigido don Joaquín Sanz, constructor de condecoraciones y efectos militares, remitiendo factura provisional de la Cruz del Ex-Combatiente en oro de ley de 18 kilates que ha confeccionado con estuche para la misma de piel legítima llevando en la parte superior de la tapa una chapa de plata de ley con dedicatoria grabada, importante 3.000 pesetas, cuya condecoración le fué otorgada recientemente por la Corporación provincial a S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos; la Comisión acuerda aprobar la indicada factura.

Personal.—De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) en 23 de Diciembre último, inserto en el *Boletin Oficial del Estado* núm. 362, relacionado con la asignación que los Secretarios, Interventores y Depositarios habrán de percibir como gratificación por la confección, desarrollo y liquidación de los presupuestos extraordinarios de las Corporaciones; la Comisión acuerda que se remunere al Jefe de la Sección provincial de la Administración Local por los presupuestos extraordinarios, en igual forma que lo vienen percibiendo los señores Secretario, Interventor y Depositario de la Diputación.

Idem.—Visto el oficio que al señor Secretario de la Corporación, como Jefe del personal, ha dirigido el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, acompañando certificado facultativo del Médico de Riaza don José Valentín Gil Pérez, haciendo constar que el peón caminero provincial Francisco Sacristán Benito, padece un cáncer de estómago que le retiene en cama y le imposibilita en absoluto poderse dedicar a trabajo alguno; la Comisión acuerda que se inicie el expediente de jubilación por imposibilidad física del indicado peón caminero Sr. Sacristán Benito.

Feria de Muestras.—Dada cuenta por la Presidencia de que en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la Corporación en su sesión de 17 de Febrero último y en armonia con lo hecho por el Ayuntamiento de la Capital, habia ofrecido contribuir con la cantidad de 6.000 pesetas para ayudar a los industriales segovianos que acudan a los certámenes o ferias de muestras que han de celebrarse en Valencia y Barcelona durante los meses de Mayo y Junio próximos; la Comisión Gestora acuerda quedar gratamente enterada de las anteriores manifestaciones y ratificar lo hecho por su Presidente, contribuyendo la Excma. Diputación con la suma de 6.000 pesetas a los fines antes indicados.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 6, 16, 17, y 27 del proximo mes de Mayo para celebrar sus sesiones ordinarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera.—El Secretario accidental, Nicolás S. Santos.

2000

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Impuestos del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 Pesas y Medidas y Aprovechamientos forestales

CIRCULAR

Venciendo en 30 de este mes el tercer trimestre del año actual, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidades de esta provincia, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-Ley de 29 de Junio de 1926, tienen la obligación de remitir a estas oficinas, dentro de los quince primeros días de Octubre próximo las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido por el concepto de la renta de sus bienes propios durante el trimestre actual, conforme dispone la R. O. de 14 de Junio de 1897; participándoles que al extender las certificaciones que antes se mencionan han de tener en cuenta las disposiciones de la Real Orden de 12 de Mayo de 1927, y no incluir en las mismas las cantidades a que hace referencia la disposición 1.ª de la citada Real Orden.

En el caso de que no hubieren realizado ingreso alguno con aplicación a la renta de sus bienes propios, deberán enviar dichos documentos haciéndolo asi constar.

Asimismo recuerda esta Administración a las Corporaciones interesadas la necesidad de remitir, unidos a las mismas, los recibos de la contribución del trimestre a que la certificación se refiera; en la inteligencia de que de no venir unidos tales recibos, se practicará la liquidación del impuesto sin deducir cantidad alguna.

Por lo que se refiere a bienes que no son montes, ha de certificarse separadamente de los que proceden de montes, debiendo ajustarse para expedir la certificación, incluso cuando esta sea negativa, al modelo publicado para ello en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 37, de 27 de Marzo último.

10 por 100 de Pesas y Medidas

Los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días del mes de Octubre próximo, certificación de las cantidades recaudadas durante el trimestre actual por el impuesto de 10 por 100 de Pesas y Medidas, conforme lo que dispone el artículo 41 del Real Decreto de 29 de Junio de 1926.

Han de tener en cuenta las Corporaciones interesadas que según determina la Real Orden de 22 de Enero de 1894, el 10 por 100 es exigible «cualquiera que sea el carácter o denominación con que el arbitrio se establezca, incluso en el caso de arbitrio o tasa de Amotacenia y Repeso», del cual han de ingresar el 10 por 100 como si del arbitrio de Pesas y Medidas se tratase.

Todos aquellos Ayuntamientos que no hagan uso del citado arbitrio, están obligados a enviar a esta Dependencia una certificación negativa de los extremos que anteriormente se indican.

Aprovechamientos forestales (Montes de libre disposición.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que a continuación se detallan con lo dispuesto en la circular de esta Administración de fecha 26 de Junio último, he acordado llamar la atención de los mismos; advirtiéndoles que si antes del día 15 del mes de Octubre próximo no obran en estas oficinas las certificaciones a que hace referencia la antes citada circular, se les impondrá la multa correspondiente y se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un Comisionado que a costa de los señores Alcaldes y Secretarios, pasen a los pueblos a confeccionar y recoger dichos documentos.

Corporaciones en descubierto

Abades, Alconada, Aldea Real, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva de Codonal, Aldehorno, Aldeonte, Anaya, Arcones, Ayllón, Barbolla, Boceguillas, Cantalejo, Cantimpalos, Castillejo de Mesleón, Castroserna de Arriba, Cedillo de la Torre, Cerezo de Arriba, Coca, Corral de Ayllón, Cuesta, Cuevas de Provanco, Chatún, Dehesa, Domingo García, Donhierro, Duratón, Duruelo, Encinillas, Fresneda de Cuéllar, Fresno de la Fuente, Fuentepiñel, Fuentes de Cuéllar, Gomezserracín, Jemenuño, Labajos, Lovingos, Madrona, Marazuela, Martín Miguel, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Mata de Cuéllar, Matilla, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo, Moral, Moraleja de Coca, Moraleja de Cuéllar, Muñopedro, Navalilla, Navalmanzano, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Olombrada, Orejana, Otero de Herreros, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Perorrubio, Pinarnegrillo, Pradales, Prádena, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Riaguas, Riofrio de Riaza, Roda de Eresma, Sacramenia, Salceda, Saldaña de Ayllón, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, San Ildefonso, San Martín y Mudrián, San Pedro de Gaillos, Santibáñez de Ayllón, Segovia, Sepúlveda, Sotillo, Sotosalvos, Tolocirio, Torrecaballeros, Torre Val de San Pedro, Turégano, Valdeprados, Valverde, Vallelado, Valleruela de Pedraza, Vegafría, Ventosilla, Villacastín, Villar de Sobrepeña, Villaseca, Villaverde de Iscar, Villeguillo, Yanguas de Eresma, Zamarramala y Zarzuela del Pinar.

Montes en ordenación.

Los Ayuntamientos de esta provincia que se hicieron cargo de sus montes para su mejora y repoblación antes del dia 1.º de Julio de 1926, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de Febrero de 1924 e Instrucción de 17 de Octubre de 1925, tiene la obligación de remitir a esta Administración, antes del dia 10 de Octnbre proximo, las certificaciones de los ingresos correspondientes a los aprovechamientos de sus montes, pertenecientes al año forestal 1943-44; especificando en las mismas nombre o nombres de cada uno de los montes que se hallen a su cargo y cantidad percibida por cada uno de ellos, a fin de practicar la liquidación correspondiente por el impuesto de renta de propios comparándola con las remitidas por cada uno de los cuatro trimestres del año forestal a que se refiere.

Espera esta Administración del celo de los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones Municipales de esta provincia, a quienes comprenda la obligación de rendir esta clase de certificaciones, que cumplirán el servicio dentro del plazo que se les fija en evitación de las responsabilidades en que pudieran incurrir por no verificarlo.

Segovia, 14 de Septiembre de 1944. El Administrador, Pablo Bellido.

2002

Para general conocimiento y de los contribuyentes en particular, se hace público que con esta fecha ha tomado posesión de su destino el Profesor Mercantil afecto a esta Delegación de Hacienda D. Jeronimo Garranzo Pagonabarraga, a fin de que por las Autoridades y contribuyentes se le preste el apoyo necesario en el desempeño de su funciones, según determina el vigente Reglamento de la Inspección.

Segovia, 14 de Septiembre de 1944.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2004

OTERO DE HERREROS

Por el guarda jurado de la sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia, Amalio González Matesanz, se ha dado cuenta en esta Alcaldía del hallazgo de tres reses ovinas en la denominada Sierra de este término el día diez del corriente mes.

Dichas reses son de la clase merina y tienen el marco de M. en el lado derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pudieran ser sus dueños.

Otero de Herreros, 13 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Vicente Calle.

2006

MADRONA

En el caserío de Bernúy de Palacios de este distrito municipal, se encuentra depositada una res vacuna suiza, negra, estrella blanca en la frente, hombrera blanca, nalga izpuierda blanca, cuerna baja, la cual se halla a disposición de quien acredite su pertenencia.

Tiene unos nueve años aproximadamente.

Lo que se hace público en cumplimiento del reglamento de reses mostrencas.

Madrona, 15 de Septiembre de 1944. El Alcalde, Anastasio Bernardo.

2003

BERCINUEL

Por el presente se hace saber, que la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual en esta localidad, se llevará a efecto por el recaudador municipal D. Emilio Guijarro, en los días veintiséis y veintisiete del mes actual, durante las horas reglamentarias, en el salón del Ayuntamiento, por la que se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo, satisfagan sus cuotas en indicados días; pues en caso contrario les será exigidas por el procedimiento establecido por el Estatuto de Recaudación.

Bercimuel a 11 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Isidoro Martín.

2016

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Concurso de proyecto y construcción de Estación depuradora de aguas negras para el alcantarillado de Cuéllar (Segovia), capa para 30 litros por segundo (máximo) y 1.100 metros cúbicos diarios.

El plazo para presentar las proposiciones termina el 25 de Septiembre a las 12 horas. La apertura de pliegos se celebrará el día 27 a las 12 horas en estas oficinas.

Las condiciones para concursar están a disposición de los interesados en la Jefatura de Aguas del Duero, Muro número 5. Valladolid.

Valladolid, 15 de Septiembre 1944.

El Ingeniero 2.º Jefe de Aguas, Evaristo de la Riva.

IMPRENTA PROVINCIAL